



RESOLUCIÓN N° 029 DE 2023
(29 de Agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA,
En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución N° 018 del 10 de julio de 2023 “por medio de la cual se convoca a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal del Guamo – Tolima para el Periodo Institucional 2024 – 2028.”

Que en el artículo 20 de la Resolución N° 018 de 2023 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que en los artículos 27 y 28 de la Resolución N° 018 de 2023, se estableció que la Prueba de Análisis de Antecedentes tendrá un Carácter Clasificadorio y el Puntaje se obtendrá con base en los documentos aportados al momento de la inscripción.

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Guamo Tolima,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Publicar los resultados preliminares de la Prueba de la Prueba de Análisis de Antecedentes, así:

IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
65553912	89

ARTÍCULO 2°. De conformidad con el artículo 36 de la Resolución N° 018 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO 3°. Ordenar que a través de la Secretaria del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal y comunicar a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA - para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal del Guamo Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

(Original firmado)
DANIEL LEONARDO PRADA NÚÑEZ
Presidente Concejo Municipal

(Original firmado)
OLIVO PORTELA ROJAS
Primer Vicepresidente

(Original firmado)
JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ GUZMÁN
Segundo Vicepresidente